



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

PLIEGO DE CONDICIONES
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO PÚBLICO

1. Procedimientos de Contratación Alcanzados

Las presentes Condiciones rigen para las contrataciones realizadas en el marco de lo establecido en el art. 4 inc. e) de la Ley 13981, art. 78 de la Ley 13767, Resoluciones N° 310/18, 94/19, 95/19 y 897/19 de la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia; aplicándose en carácter supletorio lo establecido por la Ley 13.981 y Decreto Reglamentario 59/19.

2. Objeto

El presente llamado tiene por objeto la ***contratación del servicio de limpieza final de obra completa para el inmueble ubicado en la calle Rucci N° 1051 de la ciudad de Valentín Alsina, Lanús. El servicio deberá incluir las siguientes tareas:***

- ***Limpieza completa de vidrios***
- ***Limpieza de alfombras, pisos vinílicos y cerámicos***
- ***Limpieza de cortinas tipo americanas***
- ***Limpieza de puertas***
- ***Limpieza de artefactos de iluminación***
- ***Limpieza de Zócalos***
- ***Limpieza de núcleos sanitarios y offices***
- ***Limpieza de la totalidad de las oficinas***
- ***Limpieza de muebles de madera, escaleras, ascensor y depósito***

3. Conocimiento y aceptación

La formulación de la Oferta implica el conocimiento y aceptación de éste pliego de condiciones y su sometimiento a todas sus disposiciones, como así también lo dispuesto por la Ley N°13.981 y su Decreto Reglamentario N°59/19.

4. Plazo Mantenimiento Oferta

Los Oferentes deben mantener sus Ofertas, por el término de treinta (30) días hábiles, de conformidad a lo establecido en el art. 17 apartado 4 de la Ley N°13.981 y su Decreto Reglamentario N°59/19.

5. Ofertas - Su Presentación

Las propuestas deberán confeccionarse y presentarse conforme los términos establecidos por el Artículo 17° apartado 4 – Ofertas – Presentación – del Decreto Reglamentario N° 59/19, en un sobre común con o sin membrete del oferente o en cajas o paquetes si son voluminosas, perfectamente cerrados y por duplicado, debiendo contener en su frente o cubierta la indicación de:

- Poder Judicial –Ministerio Público- Delegación de Administración del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús, Av. Mitre N° 2609/15, Polo Judicial Planta Baja, Sarandí.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

- **Expte. PG.SA-AL 05-2022**
- Contratación Directa **N.º 05/2022**
- Fecha de Apertura: **25/02/2022**
- Hora Apertura: **12:00 hs**

Toda la documentación que la integre deberá estar foliada en todas sus hojas y firmada por quien detente el uso de la firma social o poder suficiente, en su caso. Toda raspadura o enmienda debe ser debidamente salvada por los Oferentes. La presentación de las ofertas deberá realizarse en la Delegación de Administración el Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, sito en Av. Mitre n.º 2609/15 Polo Judicial, Planta Baja, Sarandí hasta el día y hora fijados para la apertura del acto.

6. Apertura de Ofertas

La apertura de las propuestas se realizará en la Delegación de Administración del Departamento Judicial Avellaneda Lanús, sito en Av. Mitre N° 2609/15 Polo Judicial, Planta Baja, Sarandí, el día **25 de Febrero de 2022 a las 12:00 hs.**

Si el día fijado para ese acto fuere feriado o declarado asueto administrativo, este tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora.

7. Ofertas - Documentación a Integrar

- 7.1 Toda documentación deberá ser presentada en original o copia autenticada por Escribano Público y legalizada por el Colegio respectivo cuando fuere de extraña jurisdicción y, según corresponda, legalizada por Consulado y/o Cancillería y/o Colegio de Escribanos.
- 7.2 Cuando fueren documentos o constancias emitidas por Contador Público Nacional, su firma debe estar legalizada por el Consejo Profesional respectivo.
- 7.3 Aquella documentación que exija este Pliego de Bases y Condiciones y no constituya un documento público, revestirá carácter de Declaración Jurada.
- 7.4 El sobre o paquete deberá contener la siguiente documentación:
- 7.5 Constancia de Constitución del Domicilio de Comunicaciones Electrónico (Anexo E)
- 7.6 Planilla de Cotización: La oferta económica debe especificar el precio unitario y el total general, expresándose éste último también en letras. Se debe consignar el precio neto, es decir con sus descuentos e incluyendo impuestos. Deberá estar debidamente firmada y sellada por el responsable de la firma.
- 7.7 Declaración Jurada o Certificación del Banco de la Provincia de Buenos Aires de poseer cuenta corriente o caja de ahorro en moneda nacional, operativa en dicho banco de la cual fuere titular indicando el número de sucursal, tipo y número de cuenta y CBU.
- 7.8 Certificado de Libre Deuda del Registro de Deudores Morosos de la Provincia de Buenos Aires de los oferentes, en caso de personas jurídicas de los responsables de las firmas.
- 7.9 En el caso de tratarse de sociedades constituidas en el extranjero, deberán contar con la correspondiente inscripción de acuerdo a lo preceptuado en la Ley N°19.550 y sus reglamentaciones y normas vigentes.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

- 7.10 Inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) vigente.
- 7.11 Inscripción en Impuesto a los Ingresos Brutos.
- 7.12 La documentación que acredite los extremos legales, cuando se pretenda la aplicación de las preferencias previstas por el artículo 22 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19
- 7.13 Para el caso que el oferente sea alguna de las sociedades contempladas en la Ley N° 19.550 se deberá agregar *Acta de designación de autoridades donde figure la totalidad de los socios gerentes.*

8. Requisitos técnicos

8.1 Declaración que indique que la firma no utiliza mano de obra infantil en ninguno de los segmentos de sus procesos de fabricación o producción, de conformidad con las normas legales vigentes.-

8.2 **Constancia de visita de obra**, emitida por el titular de la dependencia o personal que éste designe, la que será adjuntada a la oferta (**Coordinar la visita con la Arquitecta Débora Fernández tel. 1136255923**).-

8.3 Listado del personal que ejecutará por cuenta de la empresa las tareas contratadas detallando nombre y apellido, documento de identidad, nacionalidad, fecha de nacimiento, CUIT o CUIL.-

El personal que se emplee en el servicio dependerá exclusivamente del contratista. Bajo ninguna circunstancia, y bajo pena de rescisión del contrato, la empresa contratada podrá utilizar mano de obra del personal de la Dependencia.-

8.4 La adjudicataria tomará todas las previsiones necesarias, por ejemplo demarcación de lugares con conos u otros elementos señalizantes, cuando esté realizando tareas que impliquen peligro para los que transiten por el lugar sean empleados o terceros, a fin de evitar accidentes. En caso de tomar conocimiento de algún accidente en el área donde se estuvieren realizando tareas inherentes al servicio de limpieza, deberá comunicarlo inmediatamente al funcionario judicial más cercano al lugar del hecho, a fin de solicitar el servicio de Emergencias Médicas y a ésta Delegación.-

La adjudicataria será responsable del desempeño y comportamiento de su personal. El personal deberá ajustar su desempeño a las normas y regulaciones establecidas o a establecer por el Ministerio Público, en cuanto a desplazamientos dentro del edificio, comer, fumar, cumplimiento de horario de descanso, etc. estando absolutamente prohibido el ingreso de bebidas alcohólicas o cumplir tareas en estado alcoholizado.-

La adjudicataria será civil y penalmente responsable de los daños y perjuicios ocasionados voluntaria o involuntariamente al patrimonio del Estado o a terceros, por él o por el personal que de él dependa.-

8.5 El personal de la adjudicataria independientemente de la figura legal que posea deberá cumplir las siguientes condiciones, cuyos comprobantes podrán ser requeridos en cualquier momento por las autoridades del Ministerio Público:

*Contar con dieciocho (18) años de edad, cumplido a la fecha de comienzo del



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

trabajo, acreditar identidad mediante D.N.I. y tener residencia autorizada en el país, si fuese extranjero.

*Libreta sanitaria actualizada.-

*Certificado de antecedentes (ex certificado de buena conducta) emitido por la Policía de la provincia.-

*Usar el uniforme de la empresa e identificación personal en el frente del mismo.-

*Observar las normas de buena conducta y aseo pertinente, estando prohibido circular por las áreas que no tengan asignadas para la prestación del servicio y evitar su relación con el personal de la Dependencia y con la población asistente, salvo los casos que así lo exijan razones de trabajo.-

8.6 La contratista capacitará al personal a su cargo, en los procedimientos a cumplir para realizar las tareas de limpieza con eficiencia.-

8.7 Todos los productos, materiales de limpieza y maquinarias necesarios a los fines de éste servicio, serán provistos por la adjudicataria en cantidad y calidad suficiente, ajustadas a lo que evalúe en tal sentido la Dirección de la Dependencia, que podrá requerir los cambios que estime necesarios si no se hallaren plenamente satisfechas en su opinión las exigencias para cumplir el servicio, quedando la prestataria obligada a su cumplimiento sin derecho a resarcimiento alguno.

8.8 El servicio de limpieza deberá ser prestado por el adjudicatario de lunes a viernes dentro del horario que previamente se coordine con el titular de la dependencia, dejando aclarado que la fijación de dicho horario deberá realizarse dentro del segmento que corre entre las 07:30 hs y las 19:30 hs.-

- *Las áreas que abarca el servicio son las siguientes: 6421 m2 divididos de la siguiente manera:*

- *La totalidad de la planta baja (1859 m2)*
- *La totalidad del primer piso (2757 m2)*
- *La totalidad del segundo piso (1805 m2)*

8.9 Deberá presentar constancia fehaciente de antecedentes en el desarrollo de tareas en áreas iguales o similares.-

8.10 Obligaciones Legales – Personal de la empresa

La adjudicataria deberá:

- Contratar los seguros de ley (responsabilidad civil, art, seguro de vida obligatorio).
- Cumplir todas las obligaciones laborales, previsionales e impositivas que la legislación vigente establezca o que se dicten en el futuro.
- Cumplir las disposiciones de la Ley 19.587 y sus decretos reglamentarios, como asimismo toda normativa que la amplíe o reemplace, respecto de las normas de higiene y seguridad laboral.
- Utilizar las normas técnicas, sanitarias, precautorias y de tutela del trabajador en cuanto a las condiciones ambientales, integridad psicofísica y prevención de los riesgos laborales.
- Contar con la certificación de los exámenes preocupacionales correspondientes a cada uno de los empleados que figuren en la nómina destinados al servicio.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

9. Plazo y lugar de prestación del servicio.

El servicio deberá ser realizado dentro de los 30 días de la recepción de la Orden de Provisión.

El servicio deberá ser prestado en el inmueble sito en calle Rucci N° 1051, Valentín Alsina, Lanús.

10. Defectos de Forma - Desestimación de Ofertas

No será subsanable la omisión de presentar la cotización debidamente formulada y suscripta.

Serán subsanables las omisiones insustanciales, en cuyo caso se requerirá a los oferentes las aclaraciones que sean necesarias a fin de subsanar deficiencias siempre que ello no contravenga los principios generales establecidos en el artículo 3° de la Ley N°13.981.

Para ello, el oferente podrá ser intimado por el Comitente a subsanarlos dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, vencido el cual la oferta será desestimada sin más trámite.

11. Adjudicación

La adjudicación deberá recaer sobre la oferta más conveniente en cuanto a precio, calidad y demás condiciones fijadas en los pliegos y en las ofertas.

Se desestimarán con causa las ofertas de aquellos oponentes que hayan incurrido en reiterados incumplimientos de sus obligaciones en las condiciones que establece el Decreto Reglamentario N°59/19

El Organismo podrá rechazar la totalidad de las ofertas en un todo o en parte, sin derecho a indemnización alguna.

12. Perfeccionamiento Contrato

El contrato se perfeccionará únicamente mediante la notificación de la respectiva Orden de Provisión.

13. Resolución normativa de ARBA N° 50/2011

Se hace saber a los oferentes la plena vigencia de la Resolución Normativa de ARBA Nro.50/2011, siendo indispensable el cumplimiento de la misma previo a la adjudicación y a la entrega de la Orden de Provisión pertinente.

14. Forma de Entrega

El servicio será prestado ajustándose a la forma, plazos, lugares y demás especificaciones establecidas en el presente pliego.

El servicio será conformado bajo remito que detallará las características del servicio y deberá ser firmado, sellado y fechado por el titular de la dependencia o quien este designe.-

15. Penalidades y Sanciones.

Los oferentes y contratantes podrán ser pasibles de las sanciones y penalidades establecidas en el art. 24 de la Ley N°13.981 y su Decreto Reglamentario N°59/19.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

16. Facturas y Pago.

Las facturas deberán ser confeccionadas de acuerdo a las normas establecidas por la AFIP y presentadas en original en la Delegación de Administración de la Procuración General, Av. Mitre N° 2609/15, Polo Judicial, Sarandí.

La presentación de la facturación deberá ser acompañada por:

- a) Remito original firmado por responsable de la recepción.
- b) Constancia de validez de la factura presentada;
- c) Otra documentación que exija la normativa aplicable.

La factura debe constar:

- a) Número y fecha de la Orden de Provisión;
- b) Descripción de los conceptos facturados;
- c) Importe total de la factura;

El pago se efectuará conforme las disposiciones establecidas en los apartados 2), 3) y 4) del punto III, del artículo 23 del Anexo I del Decreto N° 59/19.